AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-MC No.011 DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con las siguientes características:

OBJETO:	**"CONTRATAR EL ALQUILER Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (RETROCARGADOR, EXCAVADORA TIPO ORUGA Y VIBRO COMPACTADOR), CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA"**
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>17</td><td>SERVICIOS DE ALQUILER ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN</td></tr></table>
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado de lmismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigenpor las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1082 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015,y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y porlas normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso deselección. La modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b, numeral segundo, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con el Presupuesto del Municipio de Machetá la menor cuantía establecida para la presente vigencia esta dentro del rango de $ 49.025.340 hasta la suma de $ 490.253.4001 y elvalor del presente proceso de selección corresponde a la suma de $ 120.000.000. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO ESTIMADO DELCONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO (LO QUE SUCEDA PRIMERO)** contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

	Los Proponentes deben presentar sus ofertas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección. **NOTA 1**: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II. **NOTA 2:** En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se aplicará lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II. En caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través del correo electrónico, contratacion@macheta-cundinamarca.gov.co
PRESUPUESTO OFICIALESTIMADO	El valor estimado o presupuesto general es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)**, bajo la modalidad de monto agotable, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. El valor será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000439 del 29 de septiembre de 2026, e incluye todos los impuestos, tasas, costos y demás gastos en los que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

NUMERO	2026000439
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE 2026
RUBRO	2.3.2.24.01 – MANTENIMIENTO VÍAL MUNICIPAL RURAL
FUENTE	1.3.3.2.00 – RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO.
VALOR	$ 50.000.000,00
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

	En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)". A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala: "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...)" Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez que se verifiquen los requisitos habilitantes, se procederá a laevaluación y calificación de las propuestas con base a los siguientes factores:

ASPECTO	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO		**50**
Ubicación	50	
2. FACTOR ECONÓMICO		**20**
Precio	20	
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		**10**
Bienes y /o Servicios Nacionales	10	
TOTAL		**80**

LIMITACION A MIPYMES

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades

	Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.
ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE	Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales de conformidad con el numeral 8 del anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

COMERCIO

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).

Acuerdo comercial	El Municipio está incluido		Valor del proceso superior al acuerdo comercial		Excepción aplicable a este proceso		El proceso está cubierto por el acuerdo comercial	
CANADA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	X				X		X	

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato – Carta Manifestación de Interés]. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación [Los porcentajes señalados en el Formato – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones]. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular
INDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION	El proceso no es susceptible de precalificación.

CRONOGRAMA Anexo 1

Macheta, Octubre 30 de 2026.

PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Anexo 1 Cronograma

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	ETAPA PRELIMINAR		
A	Aviso de convocatoria publica	30 de Octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
B	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	30 de Octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
C	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
D	Plazo para manifestar interés de limitar convocatoria a MiPymes	09 de noviembre de 2026 Hora: 11:59 p.m	www.colombiacompra.gov.co
E	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de noviembre de 2026 Hora: 3:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
	PROCESO DE SELECCIÓN - FASE INICIAL		
F	Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
G	Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2026 Hora: 5:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co
H	Plazo para Manifestaciones de interés en participar	11, 12 y 13 de Noviembre 2026 Hora: las 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
I	Realización del sortero	17 de Noviembre 2026 Hora: las 10:00 a.m.	virtual
J	Publicación de lista de precalificados	17 de Noviembre 2026 Hora: las 3:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
K	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 13 de Noviembre de 2026 Hora: 11:59 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
L	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones	17 de noviembre 2026 Hora: las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
M	Plazo máximo para expedir adendas	17 de noviembre 2026 Hora: las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
N	**Cierre del término para presentar propuestas**	**19 de Noviembre 2026** **Hora: las 9:00 a.m.**	**www.colombiacompra.gov.co**
	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Ñ	Evaluación	Desde el 19 al 20 de Noviembre 2026	Comité evaluador
O	Publicación del Informe de evaluación.	20 de Noviemvre de 2026 Hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
P	Presentación de observaciones al informe de verificación y/o evaluación	23, 24 y 25 de noviembre de 2026 Hora: 11:59 p.m	www.colombiacompra.gov.co
	DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Q	Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	26 de Noviembre de 2026 hora 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
R	Suscripción del contrato	26 de Noviembre de 2026 hora 4:00 p.m..	www.colombiacompra.gov.co
S	Entrega de Garantías	27 de Noviembre de 2026 hora 2:00 p.m..	www.colombiacompra.gov.co

MACHETA
VUESTRA LABRANZA
HONROSA